



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2344

SAN ANTONIO, 01 JUL 2020

REF.: POSTERGA PAGO DE PATENTES COMERCIALES Y DISPONE CONVENIO EN CUOTAS EN APOYO A LAS MIPYMES DE LA COMUNA, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY N° 21.207.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

### VISTOS:

1. Decreto N°100 de fecha 22.09.2005, Fija El Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado De La Constitución Política De La República De Chile;
2. Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26.07.2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. Ley N° 21.207 de fecha 20.01.2020, Ministerio de Hacienda, Contempla diversas Medidas Tributarias y Financieras destinadas a apoyar a las Micro, Pequeñas y Medias Empresas;
4. Ley N° 20.416 de fecha 03.02.2010, Ministerio De Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría De Economía, Fomento y Reconstrucción, Fija Normas Especiales para empresas de Menor Tamaño;
5. Ley N° 20.285 de fecha 20.08.2008, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública;
6. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
7. Ley N° 19.653 de fecha 14.12.1999, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre probidad administrativa aplicable de los órganos de la administración del estado;
8. Decreto N°2.385 de fecha 20.11.1996, Ministerio del Interior, Fija Texto refundido y sistematizado del Decreto Ley Num. 3063, de 1979, Sobre Rentas Municipales.
9. Decreto Alcaldicio Exento N° 4.850, de fecha 30.09.2019, que modifica Decreto Alcaldicio Exento N° 3.574, de fecha 18.07.2019, que establece modificaciones en las delegaciones que indica;
10. Decreto Alcaldicio Exento N° 4.337, de fecha 28.08.2019, que modifica Decreto Alcaldicio Exento N° 3.572, de fecha 18.07.2019, que designa subrogantes que indica;
11. Decreto Alcaldicio Exento N° 3.574, de fecha 18.07.2019, que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 6.884, de fecha 29.12.2006, y sus modificaciones y establece delegaciones que indica;
12. Decreto Alcaldicio Exento N° 3.572 de fecha 18.07.2019, que deroga Decreto Alcaldicio N° 6.884 y N°1612/2017 y designa subrogantes que indica;
13. Decreto Alcaldicio N° 13.000 de fecha 07.12.2016, por el cuál asume don Luis Omar Vera Castro, el cargo de alcalde titular.

14. Decreto Alcaldicio N° 9.694 de fecha 04.12.2013, por el cual asume doña Carolina Pavez Cornejo el cargo de Secretaria Municipal;
15. Decreto Alcaldicio N°1270 de fecha 22.03.2020, Declara Cuarentena Solidaria Preventiva En La Comuna De San Antonio y El Cierre Solidario Temporal De Acceso a la Comuna De San Antonio;
16. Decreto Alcaldicio N°1262 de fecha 20.03.2020 que declara Estado de Emergencia en la Comuna de San Antonio;
17. Decreto N° 424 de fecha 07.06.2020, Ministerio de Salud, Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 (Establece Cuarentena Obligatoria en Comuna d San Antonio);
18. Oficio N°870 de 29.05.2020;
19. Acuerdos Concejo Municipal N°s 159 y 160, ambos de fecha 24.06.2020, en S.O N° 18/2020.-

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, los últimos meses ha tenido lugar el avance expansivo de la pandemia denominada COVID-19 en el país y con el objeto de dar cumplimiento a la garantía constitucional indicada en el numeral primero del Art. 19 de la Constitución Política de la República de Chile y asegurar a todas las personas el derecho a la vida y la integridad física y psíquica. Que por la misma razón, la autoridad sanitaria de Chile ha declarado Estado de Catástrofe para todo el territorio Nacional y en particular Cuarentena para la Comuna de San Antonio.-

**SEGUNDO:** Que, a la fecha los locatarios de la comuna han experimentado una importante merma en sus ventas generando incertidumbre ante los compromisos adquiridos e inseguridad en sus actividades futuras.-

**TERCERO:** Que, este Municipio se encuentra comprometido con el desarrollo local y, en cumplimiento de dicho propósito, llevará a cabo todas las medidas a su alcance y conforme a la ley destinadas a poyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en concordancia a lo establecido en el artículo sexto de la Ley N° 21.207 y a la legislación vigente.-

**CUARTO:** Que, para los efectos de la aplicación de lo señalado en el artículo sexto de la Ley N° 21.207, constituyen Mipymes aquellas señaladas en el artículo segundo de la Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para Empresas de Menor Tamaño.-

### **DECRETO:**

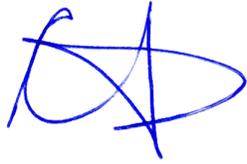
**1. Apruébese** la postergación a las MIPYMES, hasta en tres meses y sin multas ni intereses, de las fechas de pago de Patentes Comerciales según lo detallado a continuación:

- Vencimiento Patente Comercial Segundo semestre año calendario del año 2020: Se posterga desde julio del año 2020 hasta octubre del año 2020.-
- Vencimiento Patente Comercial Primer semestre año calendario del año 2021: Se posterga de enero del año 2021 hasta abril del año 2021.-

**2. Autorícese** a las MIPYMES la opción de suscribir convenios de pagos hasta un máximo de seis cuotas iguales, sin multas ni intereses para pagar la contribución de patente comercial para los vencimientos del segundo semestre del año 2020 y para el vencimiento del primer semestre de año 2021.-

**3.** Los beneficios mencionados en el punto 1 y 2 del presente Decreto Alcaldicio exclusivamente para MIPYMES, definidas en el artículo 2° de la Ley N°20.416, que fija Normas Especiales para Empresas de Menor Tamaño, cuya clasificación está dada por el Servicio de Impuestos Internos (SII), y que su patente comercial esta vigente en la Comuna de San Antonio.-

Anotese, comuníquese y archívese



CAROLINA PAVEZ CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO



OMAR VERA CASTRO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

**CPC / OVC / ANF / MBL / mbv**

**DISTRIBUCIÓN:**

-CARMEN LUZ RIVERA - ENCARGADA DE OFICINA DE PARTES - OFICINA DE PARTES -

**ARCHIVOS ADJUNTOS:**

1. Acuerdo Concejo M.
2. Oficio N 870



2540C3D54

Verifique documento a través de correo electrónico [validacion@sanantonio.cl](mailto:validacion@sanantonio.cl),  
indicando en el asunto código de barras que se muestra en el mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799